



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 1354-2025-UNAP  
Iquitos, 20 de noviembre de 2025

**VISTO:**

El Informe N° 625-2025-UGT-SG-UNAP, presentado el 19 de noviembre de 2025, por la jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 1252-2025-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1252-2025-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2025, se resuelve conferir el título profesional de Ingeniera Agrónomo entre otros:

- FACULTAD DE AGRONOMÍA  
INGENIERO AGRÓNOMO

6. ANGEL EDRULFO ORMEÑA TANANTA

Que, mediante informe de visto doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, solicita al rector rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N° 1252-2025-UNAP, precisando que debe decir:

- FACULTAD DE AGRONOMÍA  
INGENIERO AGRÓNOMO

6. ANGEL EDRULFO ORMEÑO TANANTA

en vez de:

- FACULTAD DE AGRONOMÍA  
INGENIERO AGRÓNOMO

6. ANGEL EDRULFO ORMEÑA TANANTA

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud de la jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;



**UNAP**

**Rectorado**

Resolución Rectoral N° 1354-2025-UNAP

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rectificar el error material consignado en la **Resolución Rectoral N° 1252-2025-UNAP**, del 30 de octubre de 2025, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice: ....

- FACULTAD DE AGRONOMÍA  
INGENIERO AGRÓNOMO
- 6. ANGEL EDRULFO ORMEÑA TANANTA

Debe Decir: ....

- FACULTAD DE AGRONOMÍA  
INGENIERO AGRÓNOMO
- 6. ANGEL EDRULFO ORMEÑO TANANTA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1252-2025-UNAP, de fecha 30 de octubre de 2025.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,FA,DRAA,UGT,Leg,Int,SG,Arch(2).  
mpc.